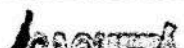


|                                                                                                                                                    |                                                           |                                  |                            |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>República de Colombia</b><br><b>Gobernación del Caquetá</b> | <b>DIRECCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN MECI Y SGC</b> | <b>Código:</b><br>FR-MGS-GSP-002 |                            |  |
|                                                                                                                                                    | <b>INFORME EJECUTIVO SALUD PÚBLICA</b>                    | <b>Versión:</b><br>01            | <b>Fecha</b><br>01/02/2018 |                                                                                     |
|                                                                                                                                                    |                                                           | <b>Página: 1 de 6</b>            |                            |                                                                                     |

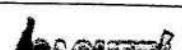
|                                 |                                                                              |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FUNCIONARIO/ CONTRATISTA</b> | ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA                                                    |
| <b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>   | C.C. 1.014.222.575 de Bogotá D.C.                                            |
| <b>CONTRATO No</b>              | 202000000605 de 27 de agosto de 2020                                         |
| <b>SUPERVISOR</b>               | Diana Marcela Ortiz Leal                                                     |
| <b>PERÍODO INFORME</b>          | Informe ejecutivo de gestión mensual<br>Cuarto informe por productos – 2020. |

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el Departamento del Caquetá, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para garantizar acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias relacionadas al envejecimiento activo y tendiente a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación y seguimiento a los factores del riesgo en la Población Adulto Mayor del Departamento de Caquetá, en el marco de las políticas públicas nacionales y departamentales vigentes, de acuerdo a las competencias de la entidad territorial.

## 2. AVANCES DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS REALIZADAS

- Obligación Especifica N°10:** Vigilar el 100% de los Centros Vida para Personas Mayores de los municipios del departamento de Caquetá (Proceso de autorización de funcionamiento) a través del monitoreo a planes de mejoramiento establecidos por cada institución y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social proferidas en la Resolución 0024 de 2.017 y Resolución 0055 de 2.018 en articulación con el técnico de saneamiento municipal.
- Obligación Especifica N°11:** Vigilar 100% de los Centros de Protección integral para Personas Mayores de los municipios del departamento de Caquetá (Centros de Bienestar del Adulto Mayor) a través del monitoreo a planes de mejoramiento establecidos por cada institución, lo cual permita verificar la calidad de los servicios ofrecidos a esta población de acuerdo a la normatividad vigente.
- Obligación Especifica N° 12:** Diseñar o actualizar base de datos o herramienta ofimática que consolide información de centros de protección y centros vida para personas mayores en el departamento de Caquetá, con las variables requeridas para el análisis y seguimiento que corresponda a la Secretaría de Salud Departamental.
- Obligación Especifica N° 14:** Diseñar instrumento requerido para las acciones IVC en Centros que prestan servicios sociales a la persona mayor que cuente con los criterios estandarizados, parametrizados y de calidad correspondientes.
- Obligación Especifica N° 16:** Operativizar el comité departamental de envejecimiento y vejez del departamento, de acuerdo a las competencias de la entidad territorial, garantizando la presentación de informes a la Mesa de Grupos poblacionales y/o CODPOS.
- Obligación Especifica N° 17:** Apoyar a la Dirección de Salud Pública la estructuración técnica de respuestas a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la Gobernación, actores, sectores, particulares y entes de control, conforme se requiera y que se relacionen con el objeto contractual.

|                                                                                                                                                    |                                                           |                                  |                            |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>República de Colombia</b><br><b>Gobernación del Caquetá</b> | <b>DIRECCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN MECI Y SGC</b> | <b>Código:</b><br>FR-MGS-GSP-002 |                            |  |
|                                                                                                                                                    | <b>INFORME EJECUTIVO SALUD PÚBLICA</b>                    | <b>Versión:</b><br>01            | <b>Fecha</b><br>01/02/2018 |                                                                                     |
|                                                                                                                                                    |                                                           | <b>Página:</b> 2 de 6            |                            |                                                                                     |

7. **Obligación Específica N° 18:** Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en las acciones del Plan de Contingencia para la prevención de la propagación del Covid 19 en el Departamento, de acuerdo a los lineamientos nacionales de la dimensión – componente o estrategia a cargo del PDSP.

### 3. ACTIVIDADES REALIZADAS

- ❖ **Obligación Específica N°10:** Vigilar el 100% de los Centros Vida para Personas Mayores de los municipios del departamento de Caquetá (Proceso de autorización de funcionamiento) a través del monitoreo a planes de mejoramiento establecidos por cada institución y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social proferidas en la Resolución 0024 de 2.017 y Resolución 0055 de 2.018 en articulación con el técnico de saneamiento municipal.

#### Actividades realizadas:

En el informe adjunto se presenta un resumen de las acciones de inspección, vigilancia y control a los Centros Vida para Personas Mayores de los municipios del departamento de Caquetá a través del monitoreo a planes de mejoramiento establecidos por cada institución y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cada centro vida del departamento, las acciones de inspección vigilancia y control se centraron en la revisión de estándares del anexo técnico de la Resolución 055 de 2018, ello mediante chequeo ocular de instalaciones, revisión documental y entrevista a funcionarios.

En dichos contextos se profundizó inicialmente en el objetivo de las acciones de IVC y las áreas de verificación según el instrumento de la Secretaría de Salud Departamental. Revisada la documentación se evidencia de manera general que el 70% de los centro vida autorizados han mantenido las condiciones exigidas por la norma, dos centros vida se adhirieron al art 4 de la resolución antes citada solicitando la vinculación al proceso de autorización, Puerto Rico y Albania, el municipio de Valparaíso no realizó ningún tipo de acción frente a servicios del centro vida.

En el informe se relaciona concepto cualitativo del estado final de funcionamiento, donde por municipio se califica excelente, bueno, regular y deficiente encontrando grandes necesidades de mejora en los centros vida de Belén de los Andaquíes y San José de Fragua. En las evidencias se anexa informe descriptivo y soportes de las acciones con los centros vida del departamento.

- ❖ **Obligación Específica N°11:** Vigilar 100% de los Centros de Protección integral para Personas Mayores de los municipios del departamento de Caquetá (Centros de Bienestar del Adulto Mayor) a través del monitoreo a planes de mejoramiento establecidos por cada institución, lo cual permita verificar la calidad de los servicios ofrecidos a esta población de acuerdo a la normatividad vigente.

#### Actividades realizadas:

Se realizó inspección, vigilancia y control a los centros de protección de los municipios de Solano y Milán, Operados por Fundación Fundafes para cumplir con los siguientes objetivos:

|                                                                                                                                                    |                                                           |  |                                  |                            |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>República de Colombia</b><br><b>Gobernación del Caquetá</b> | <b>DIRECCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN MECI Y SGC</b> |  | <b>Código:</b><br>FR-MGS-GSP-002 |                            |  |
|                                                                                                                                                    | <b>INFORME EJECUTIVO SALUD PÚBLICA</b>                    |  | <b>Versión:</b><br>01            | <b>Fecha</b><br>01/02/2018 |                                                                                     |
|                                                                                                                                                    |                                                           |  | <b>Página: 3 de 6</b>            |                            |                                                                                     |

- Conocer el estado actual de los estándares de calidad en la atención integral propuestos por la Ley 1315 de 2009.
- Evaluación de las prácticas de prevención, contención y mitigación del covid-19 en centros de protección para personas mayores.
- Determinar un concepto en relación al nivel de riesgo.

En las actas anexas se detalla a profundidad los hallazgos y compromisos.

- ❖ **Obligación Específica N° 12:** Diseñar o actualizar base de datos o herramienta ofimática que consolide información de centros de protección y centros vida para personas mayores en el departamento de Caquetá, con las variables requeridas para el análisis y seguimiento que corresponda a la Secretaría de Salud Departamental.

Actividades realizadas:

A corte de 27 de noviembre de 2020, se actualizó base de datos general que contiene la información básica de los centros vida y centros de protección social, adicionalmente, se adjunta documentos con los estados actuales de cada centro según el instrumento de monitoreo en línea; este se configura como una herramienta para conocer en tiempo actual el estado de los adultos mayores vinculados a los Centros, de esta manera determinar a nivel individual y grupal necesidades de mejora, actualización de intervenciones o en caso de alguna emergencia activar las rutas en salud disponibles.

- ❖ **Obligación Específica N° 14:** Diseñar instrumento requerido para las acciones IVC en Centros que prestan servicios sociales a la persona mayor que cuente con los criterios estandarizados, parametrizados y de calidad correspondientes.

Actividades realizadas:

Con el apoyo del Ingeniero Luis Alfonso López Llanos, profesional de la dirección de Salud Pública Dimensión Transversal Autoridad Sanitaria, se diseñó instrumento requerido para las acciones IVC en Centros que prestan servicios sociales a la persona mayor los cuales cuentan con criterios estandarizados, parametrizados y de calidad. La carpeta adjunta contiene, dos subcarpetas, una para centro vida y otra para centro de protección, cada una de estas contiene, acta de visita parametrizada, documento Excel donde se estructura la ponderación para la calificación, un documento Word que documenta la manera de diligenciar el acta "instructivo" y se adjunta normas en PDF que reglamenta cada modalidad de institución.

La construcción de estos instrumentos-actas configuran un avance frente a acciones de vigilancia para centros de que ofrecen servicios a la población adulto mayor, ya que posibilita sean objetivos con la inclusión de medidas cuantitativas mejorando la calidad de las acciones de monitoreo, aportando a la garantía de la atención integral que presta estas instituciones.

- ❖ **Obligación Específica N° 16:** Operativizar el comité departamental de envejecimiento y vejez del departamento, de acuerdo a las competencias de la entidad territorial, garantizando la presentación de informes a la Mesa de Grupos poblacionales y/o CODPOS.



#### Actividades realizadas:

Se realizó la segunda reunión del Comité Departamental de Envejecimiento y Vejez (Acta No. 28 del 19 de noviembre de 2020), cada participante se presentó mencionando su vinculación institucional, dependencia y/o asociación. Seguidamente, se realizó el llamado a lista y verificación del Quórum, encontrándose que no asisten los delegados de la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de educación, Secretaría de Planeación, Prosperidad Social, Representante red de gerontólogos, Secretaría de educación, sin embargo, este último presenta excusa por la no participación.

Paso seguido, cada participante tuvo un espacio de 5 minutos para socializar acciones realizadas y proyectadas para el resto de la vigencia. Secretaria de Salud Departamental habló sobre diferentes acciones y así sucesivamente cada actor. Por último, se habló sobre el estado de cumplimiento frente a los compromisos del comité y la baja adherencia a los acuerdos que surgen de este espacio, así, como la inasistencia recurrente de actores como lo son Prosperidad Social, Comfaca, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación y Secretaría de Infraestructura. Se conversó sobre los aspectos a tener en cuenta en la próxima vigencia en cuanto a la planeación y estructura de este espacio de participación. A petición de los participantes del comité, específicamente Ministerio de Trabajo, se visibilizó la necesidad de garantizar la participación del DPS, este es el último Comité de la vigencia, no se programa próxima reunión.

- ❖ **Obligación Específica N° 17:** Apoyar a la Dirección de Salud Pública la estructuración técnica de respuestas a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la Gobernación, actores, sectores, particulares y entes de control, conforme se requiera y que se relacionen con el objeto contractual.

#### Actividades realizadas:

- a. Respuesta a envío de evidencias documentales acciones de vigilancia instituciones que prestan servicios sociales al adulto mayor en el municipio de Florencia.

Mediante oficio 2587 de 29 de octubre se solicitó el envío de documental de las acciones de control y vigilancia a los centros Vida y Centros de Protección Social del municipio de Florencia año 2020, en el marco de la Pandemia por COVID-19. La entidad municipal responde a través de SSM.1.14 - 1520 y SIRS- ED- AM- 0218, donde informan sobre la gestión en relación a las acciones de seguimiento y control a instituciones de atención para adultos mayores, la Secretaría de Salud Departamental como ente rector en salud se permite relacionar las siguientes consideraciones mediante oficio N° 2926 de 26 noviembre presento consideraciones y observaciones frente a la información allegada.

- b. Respuesta a oficio radicado N° 0071184 del 04/09/2020 con asunto "Solicitud Autorización Centro Vida Puerto Rico Caquetá

Mediante Oficio 00117 de 26 de noviembre se entregó concepto sobre la verificación de la documentación del Centro Vida del Municipio de Puerto Rico, en el marco del proceso de autorización de funcionamiento previsto por la Resolución 055 de 2018, la cual se presentó de manera completa y con las especificaciones técnicas. Se les aclaró que, para avanzar en la emisión del concepto de autorización de funcionamiento, la Administración



Municipal en articulación con el Operador del Centro Vida, deberán cumplir con concepto favorable de visita de IVC condiciones sanitarias y de preparación de alimentos, además enviar el plan de mejora relacionando las acciones de cumplimiento conforme las debilidades evidenciadas en la visita de control y vigilancia de los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo técnico de la norma, acta de visita N°20 de 12/11/2020.

- ❖ **Obligación Específica N° 18:** Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en las acciones del Plan de Contingencia para la prevención de la propagación del Covid 19 en el Departamento, de acuerdo a los lineamientos nacionales de la dimensión – componente o estrategia a cargo del PDSP.

**Actividades realizadas:**

En el marco de la estrategia de descentralización de la Administración Departamental, de acuerdo al requerimiento de la dirección de Salud Pública, se desarrolló jornada de educación en salud y se articuló con el equipo PRASS municipal de San José de Fragua para la búsqueda activa comunitaria de casos COVID-19 en el centro vida de la cabecera municipal.

El Coordinador del centro vida, dio la apertura a la Jornada socializando el objetivo, posteriormente el profesional del componente de envejecimiento y vejez brindó educación en salud sobre envejecimiento activo, prácticas de prevención en el marco de la Pandemia, tipos de violencia y ley que penaliza el maltrato, principalmente se habló sobre los derechos del adulto mayor y la oferta institucional de la secretaria de salud departamental. Posteriormente, profesional en enfermería brindó información sobre el COVID -19 y realizaron búsqueda activa de afecciones respiratorias, es importante mencionar que esta búsqueda activa comunitaria se desarrolla a través de un rastreo en la comunidad habitualmente a partir de entrevistas casa a casa a líderes comunitarios, residentes, guarderías, colegios, instituciones que prestan servicios a población vulnerable en este caso centros vida y centros de protección, con el propósito de buscar casos probables, sospechosos o confirmados d que estén ocurriendo o hayan ocurrido en dicha comunidad o grupo y que no hayan ingresado al subsistema de información, direccionándolos a la institución prestadora de servicios correspondiente o realizando seguimiento directo del caso hasta su cierre.

De manera general hubo una buena recepción por parte de la población, se posibilitó un espacio de conversación con los adultos mayores especialmente con el objetivo de desmitificar ideas en relación a la pandemia, como resultado de la Búsqueda activa comunitaria se registraron 12 adultos mayores en la base de datos para agendar prueba COVID-19. Además este espacio llevó a reflexionar sobre la necesidad de fortalecer acciones de IEC desde el área de Salud Pública de la Administración municipal para estimular la toma de pruebas y minimizar la resistencia de los adultos mayores y sus familias frente a las acciones de los profesionales de la salud en el marco de la pandemia

## 1. EVIDENCIAS POR OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

#### 1.Obligación específica No. 10:

- ✓ Informe ejecutivo, PDF.
- ✓ Carpeta con soportes de vigilancia a los centros vida en formato PDF.



**2.Obligación específica No. 11:**

- ✓ Acta de reunión y soportes, PDF.

**3.Obligación específica No. 12:**

- ✓ Base de datos instituciones adulto mayor, instrumentos de monitoreo. Formato EXCEL.

**4.Obligación específica No. 14:**

- ✓ Acta en formato Word.
- ✓ Documento instructivo en formato Word.
- ✓ Ponderación para calificar en formato Excel.
- ✓ Normas en formato PDF.

**5.Obligación específica No. 16:**

- ✓ Acta N°28 del 19 de noviembre del 2020, oficios y circulares externas de convocatoria, listado de asistencia y captura de pantalla videoconferencia.

**6.Obligación específica No. 17:**

- ✓ a) oficio SS90-2926 26-11-2020, formato PDF.
- ✓ b) oficio SS90-00117 26-11-2020, formato PDF.

**7.Obligación específica No. 18:**

- ✓ Informe ejecutivo, PDF.
- ✓ Listado de asistencia en formato PDF.
- ✓ Registro fotográfico en formato PDF.

**1. GESTIÓN DOCUMENTAL**

- Archivo físico y magnético expediente contractual oficina de cuentas de contratos de prestación de servicios (Cristina Yate).
- Carpeta Drive Salud Pública 2020 de contrato N°605 27/08/2020

**ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA**  
CONTRATISTA

**DIANA MARCELA ORTIZ LEAL**  
SUPERVISOR



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL



| DATOS GENERALES DEL APORTANTE                                             |  |                      |  |                           |  |                                                         |  |  |  | DATOS GENERALES DE LA PLANILLA |  |            |  |                           |  |                  |  |               |  |      |  |
|---------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|--|---------------------------|--|---------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------|--|------------|--|---------------------------|--|------------------|--|---------------|--|------|--|
| TIPO IDENTIFICACIÓN:                                                      |  | CEDULA DE CIUDADANIA |  | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: |  | 1014222575                                              |  |  |  | NÚMERO PLANILLA:               |  | 4362626984 |  | TIPO DE PLANILLA:         |  | I-INDEPENDIENTES |  |               |  |      |  |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:                                                    |  | FLORENCIA            |  | DEPARTAMENTO:             |  | ANDERSON FABIAN CASTANEDA CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA |  |  |  | PERIODO COTIZACIÓN OTROS       |  | MES        |  | diciembre AÑO             |  | 2020             |  |               |  |      |  |
| CIUDAD/MUNICIPIO:                                                         |  | CLL 14 4 30 PORVENIR |  | TELÉFONO:                 |  | CAQUETA 4352044                                         |  |  |  | DÍAS DE MORA:                  |  | 0          |  | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: |  | MES              |  | diciembre AÑO |  | 2020 |  |
| DIRECCIÓN:                                                                |  | 02-INDEPENDIENTE     |  | CLASE APORTANTE:          |  | I-INDEPENDIENTE                                         |  |  |  | FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):       |  | 2020/11/26 |  | NÚMERO AUTORIZACIÓN:      |  | 9992833431       |  |               |  |      |  |
| TIPO APORTANTE:                                                           |  | PRIVADA              |  | ACTIVIDAD ECONOMICA:      |  | Actividades reguladoras y facilitadoras de la act       |  |  |  |                                |  |            |  |                           |  |                  |  |               |  |      |  |
| TIPO EMPRESA:                                                             |  | ÚNICO                |  |                           |  |                                                         |  |  |  |                                |  |            |  |                           |  |                  |  |               |  |      |  |
| FORMA DE PRESENTACIÓN:                                                    |  |                      |  |                           |  |                                                         |  |  |  |                                |  |            |  |                           |  |                  |  |               |  |      |  |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): |  |                      |  |                           |  | NO                                                      |  |  |  |                                |  |            |  |                           |  |                  |  |               |  |      |  |

| TOTAL APORTES A PENSIÓN |                    |                |            |                     |           |             |              |            |      |            |      |              |
|-------------------------|--------------------|----------------|------------|---------------------|-----------|-------------|--------------|------------|------|------------|------|--------------|
| ADMINISTRADORA          |                    | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS |           | FSP         |              | MORA       |      | TOTALES    |      |              |
| CÓDIGO                  | NOMBRE             |                |            | EMPLEADOR           | COTIZANTE | SOLIDARIDAD | SUBSISTENCIA | COTIZACIÓN | FSP  | APORTES    | MORA | VALOR PAGADO |
| 25-14                   | 25-14 COLPENSIONES | 1              | \$ 271.700 | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0        | \$ 0         | \$ 0       | \$ 0 | \$ 271.700 | \$ 0 | \$ 271.700   |
| SUBTOTALES:             |                    |                |            |                     |           |             |              |            |      | \$ 271.700 | \$ 0 | \$ 271.700   |